

# El 'céntimo sanitario' se aplica en 13 autonomías y oscila entre 1,2 y 4,8 céntimos por litro

En Andalucía es de 4,8 céntimos



Foto: EUROPA PRESS

MADRID, 24 Oct. (EUROPA PRESS) -

El 'céntimo sanitario', cuya aplicación al menos hasta enero de este año ha cuestionado este jueves el abogado general del Tribunal de Justicia de la UE (TUE), está implantado en la actualidad en 13 comunidades autónomas y oscila entre 1,2 y 4,8 euros por litro de carburante.

Este gravamen alcanza su valor máximo de 4,8 céntimos tanto para gasolina como gasóleo en nueve comunidades autónomas, que son Cantabria, Castilla y León, Extremadura, Andalucía, Castilla-La Mancha, Murcia, Valencia, Cataluña y Baleares.

En Navarra se sitúa en 2,4 céntimos por litro, frente a los 1,7 céntimos de Madrid, mientras que en Asturias es de 4,8 céntimos para la gasolina y de 4 céntimos para el gasóleo. En Galicia oscila entre 2,4 céntimos para la gasolina y 1,2 céntimos para el gasóleo.

Solo tres comunidades autónomas, que son Euskadi, La Rioja y Aragón, han decidido no aplicar este gravamen, lo que contribuye, como ha constatado la Comisión Nacional de la Energía (CNE), a que los precios de venta al público sean inferiores a los del resto del territorio nacional.

Desde el 1 de enero y con el objetivo de corregir las deficiencias investigadas por el TUE, este 'céntimo sanitario' utilizado para financiar la sanidad o con fines medioambientales ha sido corregido y ha quedado integrado en el Impuesto Especial de Hidrocarburos (IEH) y ha comenzado a liquidarse como parte de los Presupuestos Generales del Estado (PGE).

De esta forma, su vigencia al menos desde enero cumple con la legislación comunitaria y no está sometida a cuestionamiento, indicaron a Europa Press en fuentes del sector.

Desde enero, el 'céntimo sanitario', que es la forma coloquial de llamar al anterior Impuesto de Ventas de Determinados Hidrocarburos (IVDH), se ha convertido en el Tipo Autonómico (TA), que es uno de los tres tramos de los que está compuesto el nuevo IEH, junto al Tipo Estatal General (TEG) y el Tipo Estatal Especial (TEE).

El TEG es el mismo para todo el Estado y equivale a 40 céntimos por litro de gasolina 95 y a 30 céntimos por litro de gasóleo, mientras que el TEE tiene un valor de 2,4 céntimos tanto para la gasolina como el gasóleo.

A todos estos impuestos es necesario añadir el 21% del IVA. Además, desde el 1 de enero la parte de biocarburantes introducida en la mezcla final se ve gravada con los mismos tipos impositivos que el combustible convencional.

El abogado general del TUE ha dictaminado este jueves que el 'céntimo sanitario' vulnera la legislación comunitaria. Esta decisión no es vinculante, si bien el 80% de los casos este tipo de resoluciones acaba siendo refrendadas por el tribunal.

España podría tener que devolver 13.000 millones de euros por este concepto, aunque el dictamen admite que se podrían limitar los efectos en el tiempo de la sentencia final.